



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO

Versión: 3

Fecha: 12/2013

DECRETO No. **0761** 01 JUN 2015

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0044 DE ENERO 15 DE 2015”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO

Que la Honorable Asamblea Departamental, mediante Ordenanza No.007 del 11 de noviembre de 2014, en su artículo 1° estableció:

“Fijase el incremento salarial para los empleados públicos al servicio de la Administración Central y Descentralizada, incluidos Directores y Gerentes de Entidades Descentralizadas del orden departamental; la Contraloría General y la Asamblea Departamental de Risaralda, en el I.P.C. publicado por el DANE a 31 de diciembre de 2014 o el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional para los empleados públicos de ese nivel si éste resultare superior

Que mediante Decreto No. 0044 de enero 15 de 2015, este Despacho estableció las asignaciones civiles de los empleados públicos del Departamento de Risaralda para la vigencia 2015, con base en el I.P.C. expedido por el D.A.N.E., a 31 de diciembre de 2014, como quiera que el Gobierno Nacional, a dicha fecha, aún no establecía el porcentaje de aumento para los empleados públicos.

Que el Gobierno Nacional, mediante la expedición del decreto No. 1096 de mayo 26 de 2015, “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”, dispuso que los salarios de los empleados públicos de las entidades territoriales, en relación con la vigencia 2014, tuviesen un incremento del 4.66%. (I.P.C. + 1 punto).

Que toda vez que fue disposición expresa de la Honorable asamblea Departamental, que los salarios para los empleados públicos al servicio de la Administración Central y Descentralizada, incluidos Directores y Gerentes de Entidades Descentralizadas del orden departamental; la Contraloría General y la Asamblea Departamental de Risaralda, se incrementaran en el I.P.C. publicado por el DANE a 31 de diciembre de 2014 o el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional para los empleados públicos de ese nivel si éste resultare superior, y para esta vigencia, fue evidentemente superior el aumento decretado por el Gobierno Nacional para este nivel, se hace necesario entonces, dar aplicación a dicha disposición.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 0761

Versión: 3

Fecha: 12/2013

01 JUN 2015

Que en tal virtud, es pertinente modificar el Decreto No. 0044 de enero 15 de 2015, en este sentido.

Sin más consideraciones y en mérito de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Decreto No. 0044 de enero 15 de 2015, en su parte resolutive, el cual quedará así:

GRADO	SUELDO
1	884.000
2	930.000
3	1.012.000
4	1.119.000
5	1.148.000
6	1.166.000
7	1.227.000
8	1.260.000
9	1.279.000
10	1.379.000
11	1.491.000
12	1.596.000
13	1.706.000
14	1.747.000
15	1.844.000
16	1.954.000
17	2.059.000
18	2.315.000
19	2.395.000
20	2.519.000
21	2.652.000
22	2.798.000
23	3.081.000

GA



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 0761

Versión: 3

Fecha: 12/2013

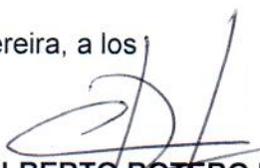
24	3.279.000
25	3.367.000
26	3.740.000
27	3.914.000
28	4.104.000
29	4.502.000
30	5.544.000
31	5.688.000
32	6.269.000
33	6.924.000
34	7.579.000

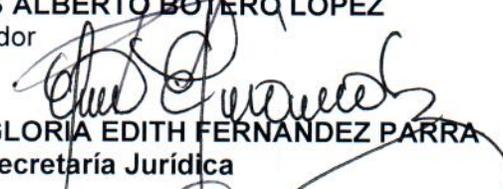
ARTICULO SEGUNDO: La presente decisión rige a partir de su expedición, y tiene efectos fiscales y presupuestales a partir del 1 de enero de 2015.

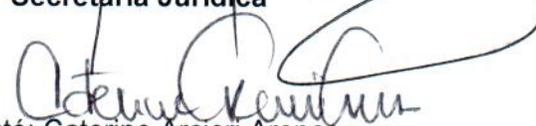
PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira, a los

01 JUN 2015


CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ
Gobernador


Vo.Bo. **GLORIA EDITH FERNÁNDEZ PARRA**
Secretaría Jurídica


Proyectó: **Caterine Arcieri Arenas**
Directora Recursos Humanos